



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO DE  
TRANSPORTE Y  
OBRAS PÚBLICAS

2006/3/2695

hr

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 06 NOV 2006

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°13.137 de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con la precitada cantera para su utilización en los trabajos comprendidos dentro del "Convenio de Mantenimiento de Caminería Rural" celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la Intendencia Municipal de Canelones.-----

II) Que el Departamento Letrada del referido Ministerio, al expedirse por informe N°584/06 de 18 de octubre, no formula objeciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que las Canteras incluídas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y que rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

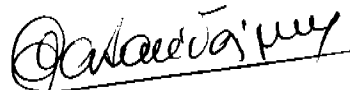
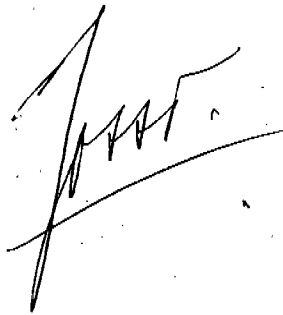
**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°13.137 de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones,

propiedad de la señora Matilde Durán Alsina.-----

2°.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Canelones la extracción del citado material para su utilización en los trabajos comprendidos dentro del "Convenio de Mantenimiento de Caminería Rural" celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la citada Comuna.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del citado Ministerio, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República